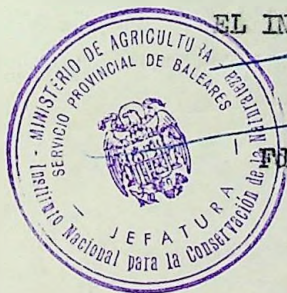




Excmo. Sr.:

Adjunto tengo el honor de acompañar a V.E. texto del anuncio de la operación de apeo de límites de la finca "Son Sureda" del Término Municipal de Artá, que se realizará por personal técnico de esta Jefatura, por si tiene a bien ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dios guarde a V.E. muchos años
Palma de Mallorca, 20 de junio de 1.975
EL INGENIERO JEFE,



Flo., Mateo Castelló Más

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Baleares.

PALMA DE MALLORCA

DELEGACION DE AGRICULTURA

JEFATURA PROVINCIAL DEL I.CO.NA. DE BALEARES

Se pone en conocimiento de todos los colindantes de la finca "SON SUREDA" del Término Municipal de Artá, propiedad de Doña Antonio Bosch Fábregues, que el próximo día 3 de Julio de 1.975 se procederá por personal de esta Jefatura a realizar el apeo de límites de la mencionada finca, advirtiéndolo a los posibles interesados que el comienzo de la operación será a las 9 horas de la mañana del citado día 3 de Julio de 1.975, en las casas del predio "Son Sureda", y que caso de no poder asistir personalmente, podrán delegar en persona autorizada por escrito.



Palma de Mallorca, 20 de junio de 1.975

EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Mateo Castelló Más



INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

BASES DE CONSORCIO

Entre el ICONA y

Nombre y apellidos:

D^{ña}. Antonia BOSCH FABREGUES

mayor de edad

Restantes datos personales: Estado civil (con filiación del cónyuge en caso de ser casado), profesión, vecindad, domicilio, número del D. N. I. y fecha de su expedición.

Este Consorcio se establece al amparo de lo previsto en el artículo 42 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y en los correspondientes del 287 al 295 de su Reglamento de 22 de febrero de 1962. Se Regirá por las bases que a continuación se consignan:

- 1.º El Consorcio tiene por objeto:
 - a) La repoblación forestal de los terrenos aportados al Consorcio y que se describen en la Base segunda, la conservación y mejora de las masas que se creen y el aprovechamiento de las mismas.
 - b) La conservación, mejora y aprovechamiento del arbolado existente actualmente en los terrenos de referencia, ya sea espontáneo o procedente de repoblaciones artificiales anteriormente realizadas.
 - c)

2.º Los terrenos a que afecta este Consorcio son propiedad del (de los) titular (es) consignado (s) y corresponden a la siguiente descripción:

Denominación del predio / Término municipal / Provincia

BACERRES

Límites

Norte - Finca Colonia del San Pedro y Felisa
 Pau Pugeta del T.M. de Arte

ESTE - Finca Can Lluís del T.M. de Arte

SUR - Finca del T.M. de Arte

OESTE - Finca San Forteza y La Puessa del T.M. de Arte

Extensión consorciada y estado forestal:	420'99 Hc.
Con arbolado espontáneo o creado por la propiedad del terreno:	53 hectáreas
Con repoblación artificial creada con fondos del Estado:	hectáreas
Sin vegetación arbórea:	375'99 hectáreas
Servidumbres y gravámenes:	No existen

TITULO DE PROPIEDAD

Por Contrato de compraventa de terreno del Notario Municipal Tomás Sorrell
 Inscrita ...en el Registro de la Propiedad de Huancayo
 Tomo (s) 2.375 - y 2.471 de la libro 158 y 150
 Folio (s) 139 y 129
 Finca (s) 7.205 y 6.122
 Inscripción (es)

3.º No se alterará la propiedad de los terrenos aportados al Consorcio, salvo venta que de los mismos pudiera hacerse al ICONA, o a terceros previa autorización y en las condiciones que se determinen por éste. El vuelo que se cree a consecuencia del Consorcio constituirá un derecho real del ICONA. Los terrenos consorciados pasarán a disposición del ICONA, para la ejecución de los fines del Consorcio, desde el momento en que éste quede formalizado.

4.º La propiedad del suelo aporta al Consorcio:

- a) Los terrenos descritos en la base segunda.
- b) El arbolado existente en los mismos y citado en la Base segunda, que pasa a pertenecer al ICONA como derecho real.
- c)

El ICONA aporta al Consorcio, en concepto de anticipo, las cantidades necesarias para cubrir las siguientes atenciones:

- A) Gastos de repoblación, conservación y mejora, así como las obras auxiliares dentro de la zona consorciada.
- B) Gastos de dirección técnica y administrativos, cifrados en el 7,85 por 100 de A).
- C) Gastos de Guardería Forestal.

5.º Las propuestas o proyectos necesarios para el desarrollo de las finalidades consignadas se formularán por el Servicio Provincial correspondiente, quien será asimismo el que los ejecute o dirija una vez aprobados por la Dirección del ICONA.

6.º El Servicio Provincial Encargado del Consorcio remitirá al propietario del suelo, dentro del primer semestre de cada año, una Memoria resumen de la labor realizada en el año anterior.

7.º De los beneficios líquidos en cada aprovechamiento del arbolado creado en virtud del Consorcio, el ICONA cederá a la propiedad del suelo el

CUARENTA por ciento.

y de los procedentes de los aprovechamientos del suelo ya existente a la formalización del Consorcio el

SETENTA por ciento.

Los beneficios de los restantes aprovechamientos corresponderán íntegramente al titular del suelo, que los realizará en las condiciones que fije el ICONA, subordinando siempre su localización, época y cuantía, a las necesidades de la repoblación y conservación del arbolado.

8.º El presente Consorcio, para su pleno funcionamiento y eficacia a todos los efectos como título auténtico, deberá ser aprobado por ambas partes, sirviendo de constancia la (s) firma (s) del (de los) actual (es) propietarios (s) de los terrenos aportados al Consorcio y la pertinente diligencia aprobatoria del ICONA.

9.º La duración de este Consorcio será por un periodo de

30 años.

Transcurrido dicho periodo, se procederá a hacer una liquidación de lo que pueda corresponder al ICONA por su participación en el arbolado existente, tanto del creado en virtud del Consorcio como del preexistente. Para ello, se hará una valoración de existencias a la que se aplicarán los porcentajes reservados al ICONA según la Base séptima. Si la cantidad que por este concepto debe percibir dicho ICONA, sumada a los ingresos que haya tenido durante el plazo de vigencia del Consorcio, no cubriese los gastos realizados en virtud de los conceptos consignados en la Base cuarta, se prorrogará el Consorcio automáticamente hasta que tal resarcimiento tenga lugar, pudiendo también cancelarse si la otra parte abona al ICONA el saldo acreedor resultante.

En todo caso y por mutuo acuerdo entre ambas partes, en cualquier momento podrá sustituirse este Consorcio por otro, en el cual se cifrarán los nuevos porcentajes de participación teniendo en cuenta los derechos de los contratantes y su contribución a los futuros gastos.

A la terminación del Consorcio, y una vez se hayan hecho efectivos los resultados de la liquidación practicada, la totalidad del vuelo existente revertirá al titular de la propiedad del suelo.

10.º A solicitud de la otra parte contratante y siempre que, a juicio del ICONA, concurren circunstancias especiales que lo justifiquen, podrá éste acceder a la cancelación anticipada del Consorcio previa la percepción de la indemnización que le corresponda como consecuencia de la liquidación que al efecto se practique. Con este fin, se procederá en primer lugar a valorar potencialmente el arbolado, tanto el creado en virtud del Consorcio como el preexistente, funcionando a estos efectos el capital vuelo a interés compuesto del 4 por 100.

Aplicando al resultado de esta valoración los porcentajes que corresponden al ICONA según la Base séptima, se obtendrá la indemnización que el titular del suelo debe satisfacer, bien entendido que, si su importe resultara inferior al que representa la aportación anticipada del ICONA al Consorcio, será este último el que prevalezca como valor de la indemnización.

A estos efectos, el importe de dicha aportación anticipada se calculará de la siguiente manera:

1.º Suma de todas las cantidades anticipadas por el ICONA que se consignan en la Base cuarta, incrementada en el 4 por 100 de interés simple anual sobre las correspondientes al concepto A (gastos de repoblación, conservación y mejora y obras auxiliares).

2.º De la suma anterior se descontará el importe sin interés de los ingresos percibidos por el ICONA.

- 11.º Todas las mejoras realizadas en el monte, tales como caminos, construcciones, etc., quedarán a beneficio del titular del suelo al extinguirse el Consorcio. Sin embargo, los caminos quedarán gravados con una servidumbre de uso a favor del ICONA.
- 12.º El Consorcio tendrá carácter administrativo, y todas las cuestiones que surjan acerca de su cumplimiento, rescisión, ejecución e interpretación, corresponderán a la jurisdicción administrativa del Ministerio de Agricultura, y dentro del mismo se resolverán por el Director del ICONA.
- 13.- En la cláusula nº 3 se entiende que I.CO.NA. autoriza la venta a terrenos siempre que el comprador se subsane en la continuidad del consorcio.
- 14.- La cancelación anticipada del Consorcio por parte de la propiedad podrá realizarse en cualquier momento, previa indemnización al I.CO.NA. de la liquidación que al efecto se practique.
- 15.- Por I.CO.NA. se tomarán las medidas necesarias para que en caso de desaparición del arbolado por causas no imputables a la propiedad, la inversión realizada en la finca no repercuta en la propiedad.
- 16.- I.CO.NA. llevará la administración de los productos secundarios, tales como caza, ganadería, en la forma más conveniente para la finca; de los ingresos de estos productos un 80% revestirá directamente a la propiedad y un 20% restante, lo aplicará I.CO.NA; a la cuenta de ingresos y gastos o mejoras en la finca. La duración de la mencionada administración será por 5 años prorrogables por acuerdo de ambas partes.

.....

Contra estos acuerdos se podrá recurrir en alzada ante el Ministro de Agricultura en el plazo de quince días hábiles, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra ella podrá entablarse recurso contencioso administrativo.

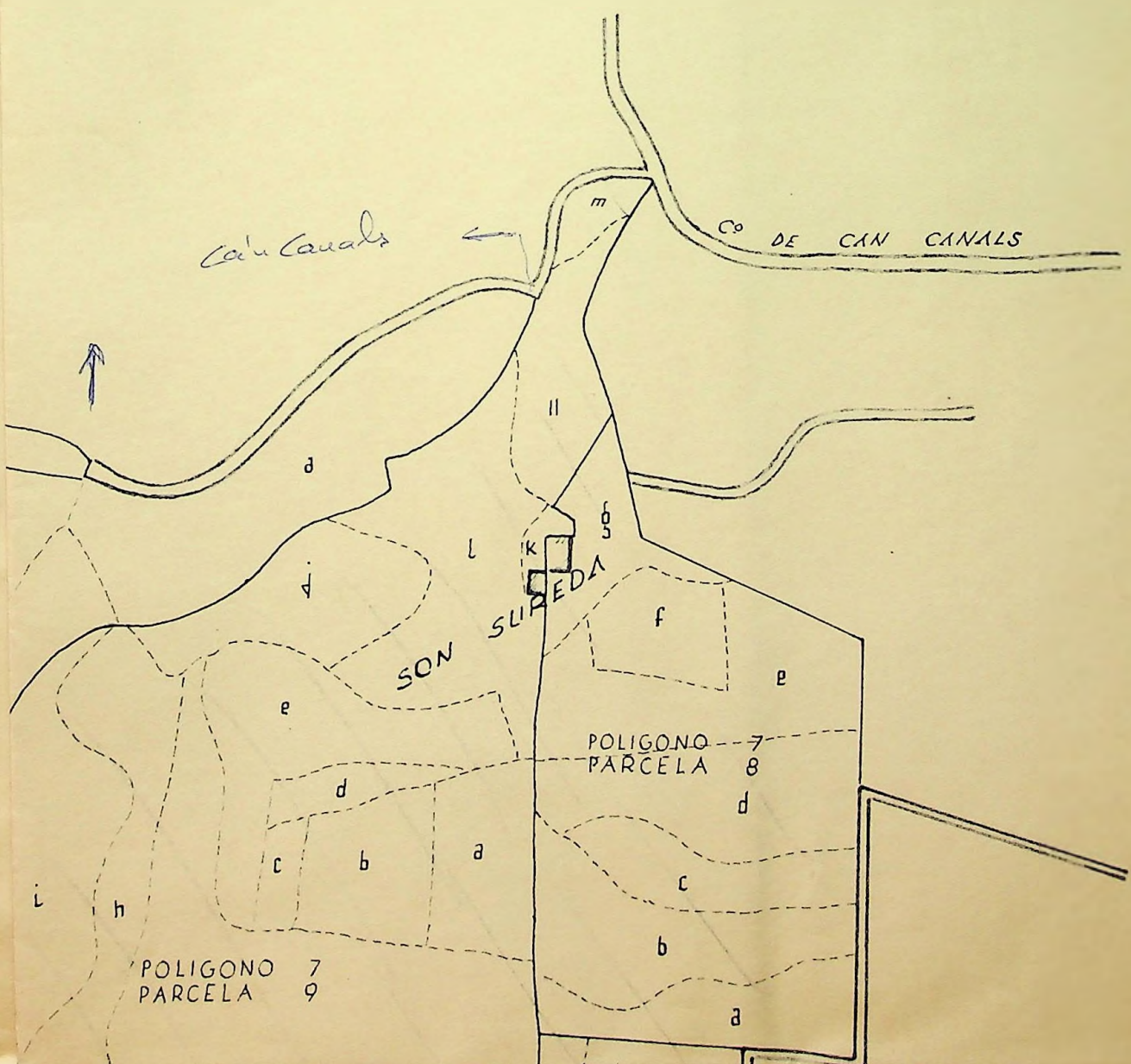
En a de
..... de mil novecientos.....

RELLENAR EL IMPRESO CON URGENCIA PARA ENTREGARLO MAÑANA,
DIA 23, ANTES DE LAS 12 HORA.

- Exención Impuestos
- Gastos 18.000,- Ptas. por Ha.
- Otros gastos máximo 9.000,- Ptas. por Ha.

Canals

CO DE CAN CANALS



POLIGONO PARCELA 7 9

POLIGONO PARCELA 7 8



MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA)

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 7.ª - Edificio "SENA" - Tel. 21 74 40

PALMA DE MALLORCA

SU REF.

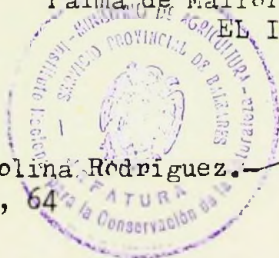
ASUNTO: Polígono: 4)
Parcela : 35-bis) Situada al Norte

Tengo el gusto de poner en conocimiento de Vd., como propietario que figura en el Catastro de Rústica de esta Provincia de la finca sita en el término municipal de Artá y que corresponde al polígono, parcela y situación que figuran en el "Asunto", que por personal Técnico afecto a esta Jefatura se va a proceder al apeo de límites de la finca denominada "SON SUREDA", del mismo municipio y propiedad de D^a. ANTONIA BOSCH / FABREGUES, la cual es colindante con la suya descrita.

Por ello se le invita, de acuerdo con el anuncio de esta Jefatura n.º. 4452 de fecha 20 del mes actual e inserto en la página n.º. 6 del Boletín Oficial de esta Provincia n.º. 16.957 de 24-6-75, a que asista a dicho apeo que dará comienzo a las 9 horas de la mañana del jueves día 3 de julio próximo, en las casas viejas del citado predio Son Sureda. En caso de no poder asistir personalmente, podrá delegar en persona autorizada por escrito.

Dios guarde a Vd. muchos años
Palma de Mallorca, 30 de Junio de 1.975

EL INGENIERO JEFE, P.A.



D. Braulio Molina Rodríguez.

c/ Ferraz, 64

MADRID



MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA)

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Paseo Particular Guillermo de Torrella, n.º 11 - Planta 7.ª - Edificio "SENA" - Tel. 21 74 40

PALMA DE MALLORCA

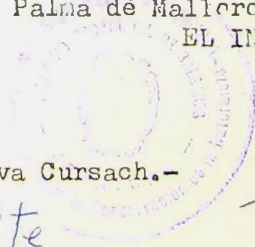
SU REF

ASUNTO Polígono: 16) Situada al Sur
Parcela : 167

Tengo el gusto de poner en conocimiento de Vd., como propietario que figura en el Catastro de Rústica de esta Provincia de la finca sita en el término municipal de Artá y que corresponde al polígono, parcela y situación que figuran en el "Asunto", que por personal Técnico afecto a esta Jefatura se va a proceder al apeo de límites de la finca denominada "SON SUREDA", del mismo municipio y propiedad de D.ª ANTONIA BOSCH / FABREGUES, la cual es colindante con la suya descrita.

Por ello se le invita, de acuerdo con el anuncio de esta Jefatura n.º. 4452 de fecha 20 del mes actual e inserto en la página n.º. 6 del Boletín Oficial de esta Provincia n.º. 16.957 de 24-6-75, a que asista a dicho apeo que dará comienzo a las 9 horas de la mañana del jueves día 3 de julio próximo, en las casas viejas del citado predio Son Sureda. En caso de no poder asistir personalmente, podrá delegar en persona autorizada por escrito.

Dios guarde a Vd. muchos años
Palma de Mallorca, 30 de Junio de 1.975
EL INGENIERO JEFE, P.A.



M.º D. Agustin Esteva Cursach.-

se fite



MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA)

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Paseo Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 7.ª - Edificio "SENA" - Tel. 21 74 40

PALMA DE MALLORCA

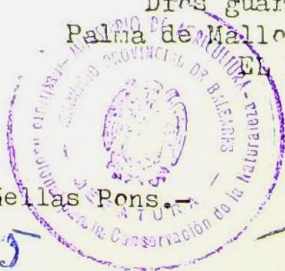
SU REF

ASUNTO Polígono: 16) Situada al Sur
Parcela : 165

Tengo el gusto de poner en conocimiento de Vd., como propietario que figura en el Catastro de Rústica de esta Provincia de la finca sita en el término municipal de Artá y que corresponde al polígono, parcela y situación que figuran en el "Asunto", que por personal Técnico afecto a esta Jefatura se va a proceder al apeo de límites de la finca denominada "SON SUREDA", del mismo municipio y propiedad de D.ª ANTONIA BOSCH / FABREGUES, la cual es colindante con la suya descrita.

Por ello se le invita, de acuerdo con el anuncio de esta Jefatura n.º. 4452 de fecha 20 del mes actual e inserto en la página n.º. 6 del Boletín Oficial de esta Provincia n.º. 16.957 de 24-6-75, a que asista a dicho apeo que dará comienzo a las 9 horas de la mañana del jueves día 3 de julio próximo, en las casas viejas del citado predio Son Sureda. En caso de no poder asistir personalmente, podrá delegar en persona autorizada por escrito.

Dios guarde a Vd. muchos años
Palma de Mallorca, 30 de Junio de 1.975
EL INGENIERO JEFE, P.A.



D.ª. Maria Cañellas Pons. —

*Crema J
No luda*



MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA)

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Paseo Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 7.ª - Edificio "SENA" - Tel. 21 74 40

PALMA DE MALLORCA

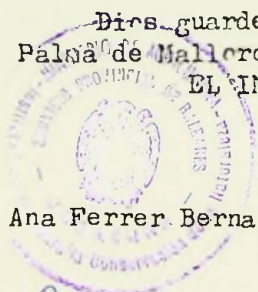
SU REF.

ASUNTO: Polígono: 16) Situada al Sur
Parcela : 166

Tengo el gusto de poner en conocimiento de Vd., como propietario que figura en el Catastro de Rústica de esta Provincia de la finca sita en el término municipal de Artá y que corresponde al polígono, parcela y situación que figuran en el "Asunto", que por personal Técnico afecto a esta Jefatura se va a proceder al apeo de límites de la finca denominada "SON SUREDA", del mismo municipio y propiedad de D^a. ANTONIA BOSCH / FABREGUES, la cual es colindante con la suya descrita.

Por ello se le invita, de acuerdo con el anuncio de esta Jefatura n.º. 4452 de fecha 20 del mes actual e inserto en la página n.º. 6 del Boletín Oficial de esta Provincia n.º. 16.957 de 24-6-75, a que asista a dicho apeo que dará comienzo a las 9 horas de la mañana del jueves día 3 de julio próximo, en las casas viejas del citado predio Son Sureda. En caso de no poder asistir personalmente, podrá delegar en persona autorizada por escrito.

Dios guarde a Vd. muchos años
Palma de Mallorca, 30 de Junio de 1.975
EL INGENIERO JEFE, P.A.



D^a. Francisca Ana Ferrer Bernat.

Buenos Aires



MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA)

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrello, n.º 1 - Planta 7.ª - Edificio "SENA" - Tel. 21 74 40

PALMA DE MALLORCA

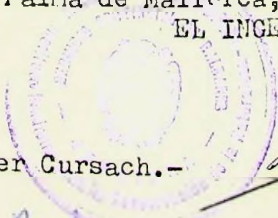
SU REF.

ASUNTO: Polígono: 16) Situada al Sur
Parcela : 131

Tengo el gusto de poner en conocimiento de Vd., como propietario que figura en el Catastro de Rústica de esta Provincia de la finca sita en el término municipal de Artá y que corresponde al polígono, parcela y situación que figuran en el "Asunto", que por personal Técnico afecto a esta Jefatura se va a proceder al apeo de límites de la finca denominada "SON SUREDA", del mismo municipio y propiedad de D^a. ANTONIA BOSCH / FABREGUES, la cual es colindante con la suya descrita.

Por ello se le invita, de acuerdo con el anuncio de esta Jefatura n.º. 4452 de fecha 20 del mes actual e inserto en la página n.º. 6 del Boletín Oficial de esta Provincia n.º. 16.957 de 24-6-75, a que asista a dicho apeo que dará comienzo a las 9 horas de la mañana del jueves día 3 de julio próximo, en las casas viejas del citado predio Son Sureda. En caso de no poder asistir personalmente, podrá delegar en persona autorizada por escrito.

Dios guarde a Vd. muchos años
Palma de Mallorca, 30 de Junio de 1.975
EL INGENIERO JEFE, P.A.



pro londa

D. Sebastian Ferrer Cursach.-

harracas 6 Es Pont

ANOTACIONES

9

NCR - { 25 32 54
 { 29 48 02

D. Antonio Sbert.

11

12

D. Julio Trapelo Costa
e/ San Juan 10

1

2

3

22 35 31

4

Tipo de Escrituras, fecha, notario
> localidad

5

6

428,9923

JULIO

4

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

San Laureano, arz., y Sta. Isabel de Portugal

Semana 27

VIERNES

185-180

$$\begin{array}{r}
 107 \\
 67 \\
 45 \\
 20 \\
 \hline
 132 \\
 \hline
 421 \text{ Has.}
 \end{array}$$

Asistents el dia 3 de julio a las 9 horas, en la
Casan del Predio "La Pineda".

- D. Antonio Sbert Bosch, en representacion de Dona Antonia Bosch.
- D. Miguel Paucho Garcia, en representacion de Don Vicente Pons Ginart = Colindancia con pared
- D. Mateo Villalonga Gil, en representacion de D. Ferrando Truyols Morell, propietario de "Los Portes" - Colindancia con Mojones.
- D. Pedro Torre Marti, en representacion de D. Julio Trijillo, propietario de "Can Canals" - Colindancia con Mojones
- D. Antonio Mezquida Badell, en representacion de D. Pedro Pons Rufadas, propietario de "La Devesa" - Colindancia con Mojones
- D. Miguel Slitera Delmau - propietario de "Can Cuseta", viene e referimiento propio y de dos hermanos, como herederos de D. Juan Slitera Pastor, Colindancia con pared y Mojones